



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** **PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA**  
**N° 1 - 2024**

**OFICINA 304 3° PISO – SALA DE ESPERA Y REUNIÓN 6°  
PISO”**

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA  
REGIONAL**

---



## B. DISPOSICIONES PARTICULARES

### OBJETO

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación de un servicio para la ejecución de la obra y provisión de materiales para la oficina 304 del 3° piso y la Sala de Espera y Reunión del 6° piso en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO).

Para tal fin, se invita a presentar una oferta que contemple la provisión de materiales y la ejecución de la remodelación integral en las oficinas y dependencias del 3° y 6° piso de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas de Obra, Objeto y Alcance, y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de los trabajos.

### MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

**ARTÍCULO 2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA.** La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

### LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 3°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN.** El lugar de presentación de las ofertas será en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, el día jueves 10 del mes de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

### ALCANCE DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 4°. ALCANCE DEL CONTRATO.** El alcance de los trabajos incluye, un previo y profundo relevamiento de la infraestructura, como así también el estudio detallado del pliego de Especificaciones Técnicas de Obra, Objeto y Alcance, a fin de no omitir ningún trabajo o ítem a cotizar, ya que no se considerarán adicionales al momento de ejecutar los trabajos. La empresa adjudicataria deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo, por consiguiente, deberá trabajar por sectores previamente definidos y no podrá comenzar con un sector nuevo de obra, si no ha finalizado las tareas iniciadas en el sector, anteriormente intervenido, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por el Inspector de Obra designado por EL FONDO.



Es obligación de la firma adjudicataria la ejecución de todos los trabajos y la provisión de TODOS los materiales necesarios, que aún sin estar específicamente indicados, formen parte de la Obra y sean necesarios para que se llegue a la correcta concreción de la misma. Se tendrán en cuenta las normas del buen arte y del buen construir, asegurando una óptima terminación técnica y estética.

El oferente deberá cotizar su presencia física y experiencia como responsable y director de obra durante todo el tiempo que dure la misma, incluyendo fines de semana, feriados y trabajos después de hora, si corresponde. El adjudicatario tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos para finalizar la obra en el plazo, por la calidad, y por la protección y seguridad de las personas y de los activos fijos involucrados. El adjudicatario debe en todo momento evitar daños que perjudiquen al EL FONDO y a los demás copropietarios del edificio, durante todo el transcurso de la obra.

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a la planilla adjunta en el Pliego de Especificaciones técnicas de Obra, Objeto y Alcance.

La oferta deberá incluir los costos de transportes, fletes, carga y descarga y retiro de material de descarte. También incluir en el costo total todos los implementos necesarios para resguardar las instalaciones de EL FONDO y en caso de corresponder el movimiento del mobiliario. La remoción de materiales sobrantes y el movimiento de los mismos quedarán a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de ser necesario el desmonte y posterior montaje de los equipos de aire acondicionado, el adjudicatario deberá coordinar el trabajo con los responsables del mantenimiento de los mismos, que el Organismo ha Contratado a sus efectos. De igual forma deberá coordinar con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, lo relativo a los circuitos eléctricos y tecnológicos del Organismo.

El Organismo no posee planos profesionales con referencia gráficas de exactitud, todas las referencias y metrajes de materiales y trabajos a cotizar son de orden orientativo, quedando bajo responsabilidad de cada oferente la asistencia a la Visita de Obra para la verificación in situ. Se adjunta a la presente planos de la situación actual de ubicación de las oficinas a remodelar.

La visita a obra con el área de Abastecimiento y Logística y la Inspección Técnica de Obra para reconocer las instalaciones se realizará el día lunes 7 de octubre a las 10 hs. en el 3° piso de la Sede de EL FONDO, situada en la Av. Leandro N. Alem N° 1074. En la Propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, por consiguiente, los Oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Si se comprobaren incumplimientos a los términos de la contratación y las obligaciones que asume definidas en la documentación licitatoria, dará lugar, de acuerdo al caso, a la rescisión de la misma, perdiendo el contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato



establecida en el presente, siendo además responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**

### **ARTÍCULO 5°. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000).

### **PLAZOS:**

**ARTÍCULO 6°. PLAZO.** El plazo máximo de ejecución de los trabajos es de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de inicio, que se fijará a partir de la fecha de suscripción del Contrato correspondiente.

Una vez firmado el Contrato, la adjudicataria deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de cinco (5) días y dentro de los DIEZ (10) días podrá presentar la Factura por Anticipo para Acopio de Materiales garantizada con una Póliza de Caución. EL FONDO abonará el anticipo dentro de un plazo no superior a los diez (10) días hábiles y se dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para el inicio de la Obra.

## **COTIZACIÓN E IMPUESTOS**

**ARTÍCULO 7°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS.** La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

## **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**ARTÍCULO 8°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CIENTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

---



Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro del Término de CINCO (5) días de la suscripción del Contrato el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

### **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en DOS (2) copias, que se identificarán como “ORIGINAL” y “DUPLICADO”, en todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como “ORIGINAL”.

La propuesta presentada en ORIGINAL debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 3° del presente Pliego.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

**(OFERENTE)** .....

**Referencia de la contratación/licitación**

**Servicio a ofrecer**

**Sector de Abastecimiento y Logística**

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.



El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

c) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las inhabilidades no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Oferta económica**

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares para el renglón de que se trate; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en números y letras, en la moneda de cotización fijada en el pliego.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto IVA incluido.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.



## CONSULTAS Y ACLARACIONES:

**ARTÍCULO 11°. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

## PERÍODO DE CONTRATACIÓN

**ARTÍCULO 12°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.** El período de contratación abarcará desde la firma del Contrato hasta la suscripción del Acta de recepción definitiva de Obra. El plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA (60) Días corridos.

## PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

**ARTÍCULO 13°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.** El precio cotizado será mantenido por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

## APERTURA DE SOBRES:

**ARTÍCULO 14°. APERTURA DE SOBRES.** Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse el día el día jueves 10 del mes de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales



de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

## **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.** Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de DOS (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

## **ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

**ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación.





Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar el Contrato con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar el Contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

#### **DESESTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.**

**ARTÍCULO 17°. DESESTIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.** EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Licitación Privada en cualquier etapa del procedimiento, previo a la adjudicación, por cuestiones no convenientes a los intereses del organismo, sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

#### **FORMA DE PAGO.**

**ARTÍCULO 18°. FORMA DE PAGO.** El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago de los trabajos se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura, se abonará contra certificación y aprobación de las tareas realizadas por parte del Inspector de Obra designado por EL FONDO.

#### **ATRASOS Y MULTAS.**

**ARTÍCULO 19°. ATRASOS Y MULTAS.** El incumplimiento del plazo contractual estipulado por causas imputables al adjudicatario producirá automáticamente su mora. Por cada día de mora en la finalización de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto de la Licitación.

Superado el límite de treinta (30) días de atraso, se tomará dicha falta como incumplimiento del contrato lo que habilitará a EL FONDO a ejecutar la póliza e iniciar las acciones legales por los daños incurridos.

#### **CONCILIACIÓN DE PARTES.**

**ARTÍCULO 20°. CONCILIACIÓN DE PARTES.** Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la concreción de la obra o sus aprobaciones o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la presente



Licitación Privada; ello sin perjuicio de las facultades inherente de EL FONDO en su carácter de comitente.

#### **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

**ARTICULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.** El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

**ARTÍCULO 22°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.** El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a EL FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad. El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la presente Licitación por el servicio ofrecido. Debiendo tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal. Sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento de la Licitación.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponda al adjudicatario, la Inspección por parte de EL FONDO podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos. La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo EL FONDO responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del mismo.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado (entre ellas, Pólizas de seguros de responsabilidad Civil, de Vida Obligatorio y Contrato de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo). Todos los seguros deberán incluir una cláusula de no repetición a favor del Organismo.

El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta. Se encuentra obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su



personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, el Listado de todo el Personal a emplearse con los datos correspondientes, la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, y la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros extendidos por una compañía de seguros aceptada por el Comitente. Durante el periodo de Contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a vuestro cargo.

#### **FUERZA MAYOR.**

**ARTÍCULO 23°. FUERZA MAYOR.** Para fines de la Licitación, el término “Fuerza Mayor” significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Licitación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:



a) Pactar la recomposición de la Licitación, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;

b) Solicitar la rescisión de la Licitación previa notificación escrita a la otra parte; con treinta (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Licitación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 22 del presente Pliego.

#### **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.**

**ARTÍCULO 24°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.** EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 25, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;

b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;

c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Licitación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de VEINTE (20) días en la ejecución de las tareas a su cargo.

d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta Licitación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Licitación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Licitación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Licitación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso



de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**ARTÍCULO 25°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.** El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de SESENTA (60) días corridos sobre lo estipulado.

#### **EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

**ARTÍCULO 26°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Contrato.

#### **AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 27°. AVISOS Y NOTIFICACIONES.** Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Obra 3° y 6° piso

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.